

y ocho en las oficinas de cuenta y rano de la Provincia, sin q. la citada
 Corporacion la haya satisfecho: ciento cuarenta y ocho r. veinte y
 cinco m. del año mil ochocientos veinte y nueve se
 pusieron en la propia tesoreria por el Sr. Administrador de
 Rentas de este Partido y ramo expensas de Provinciales
 como producto de dicho de genero extranjero vendido en la fe-
 ria de aquel año, cantidad q. tambien le esta abonada a la quita
 ciento de veinte y nueve, y no la ha desembolsado: y ultimamte
 do ciento once r. q. el Sr. Administrador pago en febrero el año de
 mil ochocientos treinta, con la misma aplicacion a la Provincia
 ley de igual procedencia q. los ciento cuarenta y ocho r. veinte y
 cinco m. ya citados; por lo q. resultando q. las citadas tres cantidades
 q. suman las de los dos mil ochocientos ochenta y ocho r. treinta y tres
 m. al aver q. sin haberlo desembolsado, les estan abonadas
 respectivamente a los Sr. un tanto: relacionados a cuenta de los cupos
 q. debieron pagar; la actual Corporacion, sin haberlo recibido, la
 habiendo el Sr. repartible al Reindario en el presente año,
 en consecuencia y de urgencia q. en el preciso e inpropor-
 ble termino de tenerse dia se haga saber a los Individuos que
 compusieron aquellos Sr. un tanto: pongan en Arca cada
 uno de las Corporaciones la parte q. indebidamente retienen en
 su poder de los dos mil ochocientos ochenta y ocho r. treinta y
 tres m. para que se sirvan de apremio si separen de re-
 nificarlo: Venterado sus Sr. averdan se haga en los mis-
 mos terminos q. lo propone el Caballero Regidor D. Leonar-
 do Garcia

Con lo q. se condujo este Ayuntamiento q. firmaron sus Sr. un tanto:
 de q. yo el Sr. don J. P.

Contralor de Capitanes Juan Antonio de
 Garcia
 Robles
 Caro
 Toledo

Fui presente.
 Luciano Garcia de lozano

Ayuntamiento de 1.º de Setiembre

En la villa de Guaraca en primero de Setiembre

